

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 128-2025-UNDC/CO

Cañete, 14 de mayo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 706276-2025 de fecha 14 de mayo de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 060-2025-UNDC/CO/P/DGA de fecha 13 de mayo de 2025 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME N° 0251-2025-UNDC/PCO/DGA/UT/JUT de fecha 12 de mayo de 2025 emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso **el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (en adelante la Directiva) y sus modificatorias, que establece las

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución Presidencial N° 128-2025-UNDC/CO

disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el artículo 49° de la Directiva señala en el numeral 49.1 que los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o funcionario que haga sus veces y el Tesorero; asimismo, el numeral 49.2 señala que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante Oficio N° 060-2025-UNDC/CO/P/DGA de fecha 13.05.2025, la Directora General de Administración, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita la designación de responsables titulares y suplente para el manejo de las Cuentas Corriente y Cuentas de Ahorro de la Universidad Nacional de Cañete - Unidad Ejecutora N° 00547 en el Banco Internacional del Perú – Interbank; asimismo, solicita que disponga las acciones necesarias a efectos de realizar el registro de firmas correspondiente,

Que, en virtud a lo expuesto el Presidente de la Comisión Organizadora con Provéido N° 706276-2025 de fecha 14.05.2025, dispone a Secretaría General la emisión de la Resolución Presidencial, respectivamente;

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe a los responsables titulares y suplente del manejo de las Cuentas Corriente y Cuentas de Ahorro de la Universidad Nacional de Cañete - Unidad Ejecutora N° 00547 en el Banco Internacional del Perú - Interbank, para el adecuado ejercicio de las funciones dispuestas en la normativa del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a los Responsables Titulares y Suplente, del manejo de las Cuentas Corriente y Cuentas de Ahorro de la Universidad Nacional de Cañete - Unidad Ejecutora N° 00547 en el Banco Internacional del Perú – Interbank, quedando autorizados y acreditados en condición de Titulares y Suplente, según detalle:

1. Responsables Titulares:

- **CPC. RUT MAVET JARA BENDEZU**
Directora General de Administración
- **Mg. ABRAHAM MANUEL SALAS CONDE**
Jefe de la Unidad de Tesorería

2. Responsable Suplente:

- **CPC. RUBEN ROMARIO PÉREZ QUISPE**
Especialista de la Unidad de Tesorería

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución Presidencial N° 128-2025-UNDC/CO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 034-2023-CO-UNDC/P de fecha 09.03.2023, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

.....
ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete